



“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN SUB GERENCIA N°585-2018-1320-SOPU-GDD/MSI

San Isidro, 11 de setiembre de 2018

EL SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS;

VISTO:

La Carta S/N° de fecha 05 de setiembre de 2018, remitida por el Gerente General de la empresa **CORPORACIÓN STO. DOMINGO DE GUZMÁN S.A.C.**, Sr. Augusto Alvarado Martel, y el Informe N°116-2018-WAMG, de fecha 08 de setiembre de 2018, del Inspector de Obras, Ing. William Marca Gonzales, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 noviembre de 2017, se celebró el **CONTRATO N°112-2017-MSI**, entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, con R.U.C. N°20130534211, con domicilio legal en Ca. Augusto Tamayo N°180, distrito de San Isidro, representada por la Gerente de Administración y Finanzas, Sra. **JESSICA PATRICIA VILLEGAS VÁSQUEZ**, identificada con D.N.I. N°09671773, designada mediante Resolución de Alcaldía N°153 de fecha 27 de mayo de 2016, quien actúa en uso de sus facultades conferidas mediante literal f) del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N°004 de fecha 08 de enero de 2016, en adelante **LA ENTIDAD**, y de la otra parte el **CORPORACION STO. DOMINGO DE GUZMAN S.A.C.**, con RUC N°20544798911, y domicilio en Asociación San Juan Bautista Mz “D” Lt. 42 – Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Sr. **AUGUSTO ALVARADO MARTEL**, identificado con DNI N°08472222, en adelante **EL CONTRATISTA**, para la ejecución de la obra denominada como **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°078-2017-CS/MSI**, para la **contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ENCUENTRO VECINAL EN EL SECTOR 01, DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA – LIMA” – SALDO DE OBRA**; por el monto de **S/1'419,977.97** (Un Millón Cuatrocientos Diecinueve Mil Novecientos Setenta y Siete con 97/100 Soles), incluido el IGV, a precio base al mes octubre de 2017, bajo el sistema de contratación de **A SUMA ALZADA**, y con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario;

Que, con fecha 21 de noviembre de 2017, se hace **entrega del terreno** al contratista, firmándolo el Acta respectiva en señal de conformidad y de plena disposición para ejecutar la obra contratada;

Que, con fecha 22 de noviembre de 2017, mediante los asientos N°01 y 02, del Residente y el Inspector, respectivamente, se da **inicio del plazo contractual** y se establece como fecha de **término el 20 de mayo de 2018**;

Que, con fecha 21 de marzo de 2018, mediante el asiento N°114, el Residente **EL CONTRATISTA**, comunica el **término de la primera etapa de la ejecución contractual**, y solicita la recepción parcial;

Que, con fecha 26 de marzo de 2018, mediante el asiento N°115, el Inspector, comunica que ha procedido a **verificar la culminación de la primera etapa de la ejecución contractual**, y solicita a **LA ENTIDAD**, conforme el Comité de Recepción de Obra;

Que, con fecha 05 de abril de 2018, mediante Resolución N°03-2018-1300-GDD/MSI, la Gerencia de Desarrollo Distrital, **confirma el Comité de Recepción de Obra**;



“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN SUB GERENCIA N°585-2018-1320-SOPU-GDD/MSI

Que, con fecha 27 de abril de 2018, El Comité de Recepción de Obra, se constituye en la obra, y procede a la verificación del cumplimiento de la ejecución de las partidas contractuales correspondientes a la entrega parcial, para ello se hicieron visitas los días 30 de abril, 02 y 07 de mayo de 2018, y esta última fecha se **elaboró el pliego de observaciones a la recepción parcial**, otorgándose el plazo reglamentario para su levantamiento;

Que, con fecha 03 de mayo de 2018, LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA, convienen en suspender el plazo de ejecución de obra hasta el 20 de junio de 2018, fecha en que entregara el **ASCENSOR**, dado a que el proveedor **ASCENSORES SCHINDLER DEL PERÚ S.A.**, tiene como plazo de fabricación, colocación y puesta en servicio, que técnicamente no puede ser reducida, debido a la certificación de calidad y garantía de la misma, por estas razones y en aplicación del artículo 153° del Reglamento, **se procedió a suspender el plazo de ejecución contractual**;

Que, con fecha 06 de junio de 2018, El Comité de Recepción de Obra, se apersona a la obra, para verificar el levantamiento del pliego de observaciones a la recepción parcial, y que luego de proceder a la verificación respectiva, dicho comité **firma el Acta de Recepción Parcial de Obra**, en señal de conformidad salvo vicios ocultos;

Que, con fecha 20 de junio de 2018, mediante Carta N°13-2018-CSDG **EL CONTRATISTA**, comunica a **LA ENTIDAD**, haber **concluido con la instalación y puesta en servicio del ASCENSOR** de pasajeros y, solicita su recepción en cumplimiento del literal b) de la **CLAUSULA QUINTA**, del Contrato;

Que, con fecha 25 de junio de 2018, el Comité de Recepción de Obra, se presenta en el lugar de la obra, y procede a **verificar el funcionamiento del ASCENSOR**, y **firma el Acta de Recepción de Obra final**, en señal de conformidad salvo vicios ocultos;

Que, con fecha 27 de junio de 2018, mediante el Informe N°074-2018-WAMG Inspector, **emite opinión favorable para otorgar la Ampliación de Plazo de Obra N°01, por Treinta Un (31) días calendario**, por haberse afectado en ese mismo plazo, la ruta crítica del cronograma de avance de obra, tal como lo establece el numeral 1, del artículo 169° del Reglamento, por paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, **estableciéndose como nueva fecha de culminación de la ejecución contractual el 20 de junio de 2018;**.

Que, con fecha 06 de julio de 2018, mediante la **Resolución de Subgerencia N°435-2018-1320-SOPU-GDD/MSI**, la Subgerencia de Obras Públicas, **aprueba la Ampliación de Plazo de Obra N°01, por Treinta Un (31) días calendario**, estableciéndose como nueva fecha de término de ejecución contractual el 20 de junio de 2018.

Que, con fecha 05 de setiembre de 2018, mediante el Documento Simple N°001582218, **EL CONTRATISTA** presenta la Carta S/N° de misma fecha, la **Liquidación de obra**, acompañándola con los documentos técnicos y financieros, que la sustentan;

Que, con fecha 08 de setiembre de 2018, mediante el Informe N°116-2018-WAMG, el Inspector ing. William Marca Gonzales, que por encargo del Subgerente de Obras Públicas, Ing. Ciro Gago Vicuña, procede a revisar la **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA**, presentada por **EL CONTRATISTA**, y emite su informe técnico, y cuyo resumen de los cálculos para establecer el monto de inversión y saldo, es el siguiente:



“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN SUB GERENCIA N°585-2018-1320-SOPU-GDD/MSI

LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRA

Obra: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO
LP : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°078-2017-CS/MSI - Primera Convocatoria

Contratista : CORPORACION STO DOMINGO DE GUZMAN S.A.C.

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0 AUTORIZADO

1.1.1 Contrato Principal	S/. 1,203,371.16	
Adicional N° 01	S/. 0.00	
Adicional N° 02	S/. 0.00	
Deductivo N° 01	S/.0.00	
Deductivo N° 02	S/. 0.00	
1.1.2 Reajuste Autorizado		
Contrato Principal	S/. 22,624.22	
Adicional N° 01	S/. 0.00	
1.1.3 Mayores Gastos Generales	S/. 0.00	
1.1.4 Intereses	S/. 0.00	
1.1.5 Resarcimiento de daños y p	S/. 0.00	S/. 1,225,995.38
1.1.6 I.G.V. (19%)		<u>S/. 220,679.17</u>
		<u>S/. 1,446,674.55</u>

1.2.0 PAGADO

1.2.1 Contrato Principal	S/. 1,203,371.16	
Adicional N° 01	S/. 0.00	
1.2.2 Reintegros Netos		
Contrato Principal	S/. 0.00	
Adicional N° 01	S/. 0.00	
1.2.3 Intereses	S/. 0.00	
1.2.4 Mayores Gastos Generales	S/. 0.00	S/. 1,203,371.16
1.2.5 I.G.V.		<u>S/. 216,606.81</u>
		<u>S/. 1,419,977.97</u>

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

- En efectivo	S/. 22,624.22
- I.G.V.	S/. 4,072.36

II ADELANTOS (sin IGV)

2.1.0 CONCEDIDOS

2.1.1 Efectivo	S/. 0.00	
2.1.2 Materiales	S/. 0.00	S/. 0.00

2.2.0 AMORTIZADOS

2.2.1 Efectivo	S/. 0.00	
2.2.2 Materiales	S/. 0.00	S/. 0.00

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA S/. 0.00

III COSTO DE LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION

3.1.0 AUTORIZADO S/. 0.00

3.2.0 DESCONTADO S/. 0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 0.00

IV MULTA POR ATRASO DE OBRA

4.1.0 AUTORIZADA S/. 0.00

4.2.0 DESCONTADA S/. 0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 0.00





RESOLUCIÓN SUB GERENCIA N°585-2018-1320-SOPU-GDD/MSI

RESUMEN DE SALDOS

Obra: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO
LP ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°078-2017-CS/MSI - Primera Convocatoria

Contratista : CORPORACION STO DOMINGO DE GUZMAN S.A.C.

Item	Concepto	A Cargo del		A Favor del	
		A cargo del Contratista		A favor del Contratista	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO - En efectivo - I.G.V.			22,624.22	4,072.36
II	ADELANTOS				
III	COSTO DE LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION	0.00		0.00	
IV	MULTA ATRASO DE OBRA	0.00			
TOTAL S/.		0.00	0.00	22,624.22	4,072.36

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

- En Efectivo	S/.	22,624.22
- En I.G.V.	S/.	4,072.36
TOTAL:	S/.	26,696.58

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades delegadas en el literal c) del Artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 237, de fecha 22 de junio de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación de obra final del Contrato N°112-2017-MSI para la ejecución de la Obra: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°078-2017-CS/MSI, para la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE ENCUENTRO VECINAL EN EL SECTOR 01, DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA – LIMA” – SALDO DE OBRA; presentado por EL CONTRATISTA, se ha determinado, que la inversión total de la obra es de S/1'446,674.55 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 55/100 Soles), incluido el IGV, y con un saldo A FAVOR DEL CONTRATISTA de S/26,696.58 (Veintiséis Mil Seiscientos Noventa y Seis con 58/100 Soles), incluido el IGV; y sin aplicación de penalidad alguna;



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional!”

RESOLUCIÓN SUB GERENCIA N°585-2018-1320-SOPU-GDD/MSI

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, que a través de la Subgerencia de Tesorería, proceda a **DEVOLVER**, todas las **Garantías** entregadas por **EL CONTRATISTA**, por el **Concepto Fiel Cumplimiento**, en **aplicación del segundo párrafo del Artículo 126° del Reglamento** de la Ley de Contrataciones del Estado; debido a que practicado la liquidación arroja un **SALDO A FAVOR** de **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, que a través de la Subgerencia de Tesorería, que para **PROCEDER** con el **PAGO DEL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA**, de **S/.26,696.58 (Veintiséis Mil Seiscientos Noventa y Seis con 58/100 Soles)**, incluido el IGV., éste antes deberá presentar, los siguientes documentos: Planos Post-Construcción y la Minuta de Declaratoria de Fabrica, en cumplimiento al mandato del primer párrafo del Artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y que en el presente caso, **los planos post-construcción**, ya han sido entregados, **quedando pendiente** la entrega de la **minuta de declaratoria de fábrica**

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Subgerencia de Obras Públicas, notifique al contratista la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ing. CIRIO EDUARDO GAGO VICUÑA
Sub Gerente de Obras Públicas

